ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DS:
COP/boo.
11/01/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 56 /
LITUECHE, 11 de Enero del 2013.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar actividades de tipo deportivas-recreativas en la Comuna.

Que, para estas actividades se requiere personal que coordine en forma diaria todos los detalles relacionadas con la ejecución del programa tanto a nivel de gestión como de servicios traspasados.

Que, dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa de Actividades Deportivas Recreacionales año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013..

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 2832 de fecha 31 de Diciembre del 2012, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-9-L113

El Decreto Alcaldicio N° 30 de fecha 11 de Enero del 2013, el cual modifica la Comisión Evaluadora.

La Orden de Compra N° 1743-19-SE13, de fecha 11 de Enero del 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 11 de Enero del 2013, que adjudica a Doña Pamela Alejandra Saavedra Vargas, como Apoyo Administrativo para la ejecución del Programa de Actividades Deportivas Recreacionales .

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios como Apoyo administrativo para la ejecución del Programa de Actividades Deportivas Recreacionales 2013 , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Pamela Alejandra Saavedra Vargas, Cédula de Identidad N° 12.366.230-k, Domiciliada en calle San Antonio s/n - Litueche, por un valor de $ 300.000.-.(Trescientos mil pesos) mensuales, Impuesto Incluído.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boo.

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMADE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREACIONALES 2013, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA PAMELA ALEJANDRA SAAVEDRA VARGAS

En Litueche, a once días del mes de Enero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Doña Pamela Alejandra Saavedra Vargas, Cédula de Identidad N° 12.366.230-K ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796-Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Doña Pamela Alejandra Saavedra Vargas, para realizar las siguientes funciones:

- Incentivar y elevar los niveles de participación de los niños y la jóvenes en actividades Deportivas
- Hacer de las actividades deportivas un medio socializador que permita la integración y participación de deportistas de la comuna
- Crear una instancia de participación deportiva, a fin de crear un mejor ambiente comunitario
- Realizar una encuesta o análisis de cual o cuales podrían ser las disciplinas que desea la comunidad que sean incorporadas, por ejemplo atletismo, skate, ciclismo, etc.
- Apoyo administrativo destinado específicamente en la organización y desarrollo de las actividades que sean ejecutadas en dicho Programa

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Doña Pamela Andrea Saavedra Vargas, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 11 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2013.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de $ 300.000.- (Trescientos mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social , Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEPTIMO: Establézcase que el primer mes de pago (Enero) la Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará el monto mensual considerado en el presente contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

NOVENO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO TERCERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

PAMELA SAAVEDRA VARGAS
Cédula de Identidad N° 12.366.230-k

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé